

## Consejería de Sanidad

### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

**180** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los interesados en el recurso administrativo, procedimiento abreviado 371/2008, a fin de que puedan personarse en autos si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, por Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid-Unión Profesional, recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado número 371/08, contra la Resolución de 5 de octubre de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre de 2007), por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico que preste servicios en instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

#### HA RESUELTO

##### Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, significándoles que, si lo hicieran posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

##### Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que el oficio por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud. Calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Servicio Madrileño de Salud. Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid.

Dada en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/2.255/10)

## C) Otras Disposiciones

### Asamblea de Madrid

#### CÁMARA DE CUENTAS

**181** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 28 de diciembre de 2009, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Videovigilancia".*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el mantenimiento de los datos personales.

Por su parte la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula el procedimiento de protección de los ficheros de carácter personal.

A tenor de lo dispuesto en la normativa de referencia y por cuanto la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid utiliza un sistema informatizado de vigilancia constituido por un conjunto de imágenes que reflejan las entradas y salidas de vehículos y personal al perímetro vallado e interior de la sede la Cámara de Cuentas, así como por los registros de la identificación de las personas que visitan el edificio, se requiere la creación del fichero informatizado "Videovigilancia", así como la regulación de su organización y funcionamiento.

El proyecto de acuerdo de creación de los ficheros ha sido sometido al trámite de alegaciones y a informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas, todo ello de conformidad con el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones generales de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25.m) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a instancia de la Secretaría General, como titular de la función específica a que sirve el fichero, el Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día de 28 de diciembre de 2009,

#### ACUERDA

##### Artículo único

1. Se crea el fichero automatizado de carácter personal que se detalla en el Anexo al presente Acuerdo, en los términos fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero informatizado que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo de este Acuerdo, a lo previsto en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

#### ANEXO

##### CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA CÁMARA DE CUENTAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SECRETARÍA GENERAL.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SECRETARÍA GENERAL.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA CÁMARA DE CUENTAS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.  
Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VIGILANCIA VISUAL DEL PERÍMETRO DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO DEL ACCESO AL MISMO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados. Ciudadanos y residentes. Proveedores. Cargos públicos.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/1.538/10)

## Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**182** ACUERDO del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2010, por el que se nombran los miembros del Jurado del Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para jóvenes artistas en su edición de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 14/2004, de 5 de febrero, por el que se crea el Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para jóvenes artistas, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento de los miembros del Jurado que ha de fallar dicho premio en cada una de sus ediciones.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación en su reunión de 21 de enero de 2010,

### ACUERDA

Nombrar miembros del Jurado del Premio ARCO Comunidad de Madrid para jóvenes artistas, en su edición de 2010, a las siguientes personalidades del campo de las artes plásticas:

- Doña Isabel Rosell Volart, Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.
- Don Andrés Carretero Pérez, Subdirector General de Museos de la Comunidad de Madrid.
- Don Ferrán Barenblit, Director del Centro de Arte Dos de Mayo, de Móstoles.
- Don George Stolz, Comisario y Crítico de arte.
- Doña Kris Kuramitsu, Comisaria de Los Ángeles en ARCO.
- Doña Laura Revuelta, Directora de ABCD de las Letras y de las Artes.
- Don Carlos Urroz, Asesor de Artes Plásticas de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Acordado en Madrid, a 21 de enero de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/2.438/10)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**183** ORDEN de 10 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes, para el ejercicio 2010.

La Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), adscrito en la actualidad a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y cuyo ámbito se extiende a todos los municipios de montaña delimitados como tales en

la normativa europea y estatal, tiene como fines fundamentales y prioritarios:

1. El materializar en la Sierra Norte el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la región logrando el equilibrio social y económico de la misma.

2. El favorecer el desarrollo integral de los territorios de montaña.

Ambos fines se están potenciando primordialmente mediante actuaciones administrativas que favorezcan el desarrollo de entes asociativos municipales y que permitan medidas desconcentradas en la gestión de los servicios supramunicipales que instrumentalicen la colaboración intermunicipal, de tal forma que el ejercicio de sus competencias y funciones alcancen un mayor nivel de eficacia.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho de asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios que hayan asumido estatutariamente como de su competencia, contando para ello con personalidad y capacidad jurídica propias.

Debido a la especial problemática que plantea la zona de montaña denominada Sierra Norte, la Comunidad de Madrid, a través del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, está potenciando y fomentando las mancomunidades de municipios de dicha zona, con el objetivo de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales a fin de facilitar una mejor gestión de una serie de prestaciones y servicios básicos a la población, que difícilmente serían asumibles, ni técnica ni económicamente, por los municipios pequeños de forma aislada.

Con la finalidad de garantizar el equilibrio económico en la Sierra Norte debido, por un lado, al tipo de actividad económica diversificada pero no estabilizada de una población escasa y envejecida, y por otro lado, a la escasez de recursos económicos, técnicos y jurídicos de las Administraciones Locales de la zona, el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas por ley y en razón a las funciones que la misma le encomienda, y sumándose a la actuación que la Comunidad de Madrid está ejecutando a través de sus diversas Consejerías, se plantea apoyar el proceso de desarrollo de las mancomunidades en la Sierra Norte, mediante subvenciones que faciliten su funcionamiento.

No obstante, el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña es consciente de que equilibrar no consiste exclusivamente en subvencionar los gastos corrientes de las mancomunidades, sino además en dar instrumentos que permitan el desarrollo de las mancomunidades ya existentes y que potencien la creación de otras nuevas que permitan a los Ayuntamientos mancomunados el vertebrarse en torno a geografías, intereses y fines comunes.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes fueron aprobadas por Orden 232/2006, de 11 de enero, del Consejero de Presidencia (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de fecha 19 de enero de 2006), y modificadas por la Orden de 14 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de fecha 10 de abril de 2008).

Por todo ello, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la asignación de fondos públicos, y cumpliendo los preceptivos trámites legales, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

#### Primero

##### Convocatoria

Se convocan las ayudas para el ejercicio 2010, destinadas a las mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes.